



CUT: 193065-2023

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0396-2023-ANA-AAA.CF-ALA.MOC**

San Vicente de Cañete, 04 de diciembre de 2023

### **VISTO:**

El expediente administrativo con registro CUT N°: 193065-2023 de fecha de recepción 25 de setiembre de 2023, presentado por **JOSE ANTONIO BARRIENTOS PEDROZA** identificado con DNI 41032409, quien solicita la extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad, con fines agrarios, del predio con código **10454** (Base RADA), y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 45° de la Ley establece como uno de los derechos de uso de agua: la licencia;

Que, el artículo 47° de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, así mismo, el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, el numeral 65.3 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos que precisa: "De producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado (...)";

Que, el numeral 23.1 del Artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, precisa que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del

transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, (publicado el 22 diciembre 2016), Faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, con expediente con CUT N° 193065-2023 de fecha de recepción 25 de setiembre de 2023, se solicitó el trámite de extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad, que es parte del predio con Código 10454 (Base RADA), promovido por **JOSE ANTONIO BARRIENTOS PEDROZA** identificado con DNI 41032409;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 0210-2022-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 06 de junio de 2022, se resuelve otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de **BLAS BRUNO, YURICO PATRICIA** con un área bajo riego de **3.0000 ha**, para el predio agrícola con código **10454** con un volumen de agua de hasta 44,400.00 m<sup>3</sup>/año, en el Bloque de Riego N° 05 Roma - Rinconada, con código PCAN-3408-B05 de la Comisión de Usuarios Canal Nuevo Imperial del Sub Sector Hidráulico Nuevo Imperial, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A", ubicado políticamente en el distrito de Nuevo Imperial, provincia de Cañete y departamento de Lima;

Que, en atención a lo solicitado, mediante Notificación N° 0322-2023-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 06 de noviembre de 2023 y, de acuerdo a lo concluido en la Observación Técnica N° 0035-2023-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/JJCR de fecha 26 de octubre de 2023, se requiere al administrado: a) Presentar, la Constancia o Recibo de No Adeudo por el suministro de agua del predio con código 10424, otorgado por la organización de usuarios de agua correspondiente;

Que, con Solicitud de fecha de recepción 16 de noviembre de 2023 y, en atención a la Notificación N° 0322-2023-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 06 de noviembre de 2023 el administrado **JOSE ANTONIO BARRIENTOS PEDROZA**, presenta el descargo correspondiente requerido;

Que, mediante Informe Técnico N° 0196-2023-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/JJCR de fecha 22 de noviembre de 2023 y, luego de la evaluación y análisis correspondiente indica que, revisado el expediente administrativo presentado de fecha 25 de setiembre de 2023 y, el descargo presentado con fecha 16 de noviembre de 2023 se observa que, según Copia del Contrato de Compra Venta de Terreno Agrícola de fecha 16 de setiembre de 2023 **YURICO PATRICIA BLAS BRUNO** con DNI N° 46215153 y **JEAN LUIS VICENTE POCCO** con DNI N° 44074085, en calidad de "PROPIETARIOS", transfieren a favor de "LOS COMPRADORES" **JOSE ANTONIO BARRIENTOS PEDROZA** con DNI 41032409 y **ALICIA JESUS AGUIRRE ABURTO** con DNI 46131799 la parcela N° 10454-A de 1.9408 ha, ubicado en el distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, departamento de Lima, y visto la copia del Recibo Único por el Uso de Agua otorgado por la organización de usuarios de agua correspondiente, el predio con código 10454 se encuentra al día en el pago por el servicio de suministro de agua, así mismo indica que, georreferenciado en la base gráfica RADA, el plano de independización y sub división presentado se tiene que, el área desembrada de 1.9408 ha, es parte del predio matriz con código 10454, por lo cual resulta técnicamente procedente el pedido de extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua, de acuerdo con las características técnicas ahí descritas ya que esto no altera el volumen total de uso de agua primigenio otorgado;

Que, de conformidad con el Informe Técnico N° 0196-2023-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/JJCR de fecha 22 de noviembre de 2023 y, en uso de las facultades conferidas a esta Administración Local de Agua, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y a la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Declarar** la extinción parcial del área de **1.9408 ha**, de la licencia de uso de agua superficial - agrario, del predio con código 10454, otorgado mediante Resolución Administrativa N° 0210-2022-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 06 de junio de 2022 a favor de **BLAS BRUNO, YURICO PATRICIA**.

**ARTÍCULO 2°.- Mantener** vigente, la licencia de uso de agua superficial - agrario, del predio con código 10454 otorgada a favor de **BLAS BRUNO, YURICO PATRICIA** mediante Resolución Administrativa N° 0210-2022-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 06 de junio de 2022, quedando con un área bajo riego de **1.0592 ha**, de acuerdo con las características técnicas siguientes:

**Características Técnicas de Otorgamiento del Uso de Agua**

Persona Natural o Jurídica		DNI o RUC	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio		Volumen máximo otorgado (m <sup>3</sup> /año)
				Código	Área Bajo Riego (ha)	
BLAS BRUNO, YURICO PATRICIA		46215153	Superficial / Agrario	10454	1.0592	15,676.16
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política	
Junta de Usuarios	Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A"	Bloque de Riego	N° 05 Roma - Rinconada		Distrito	Nuevo Imperial
		Código del Bloque	PCAN-3408-B05			
Sub Sector Hidráulico	Nuevo Imperial	Fuente de Agua	Rio Cañete		Provincia	Cañete
Comisión de Usuarios	Canal Nuevo Imperial	Canal de Riego	L2 – Bruno		Departamento	Lima

**Desagregado mensual de volúmenes de agua**

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m <sup>3</sup> /año)
1,969.60	2,032.06	2,245.17	1,617.16	839.19	898.25	874.38	769.79	724.05	973.92	1,115.12	1,617.47	<b>15,676.1</b>

**ARTÍCULO 3°.- Otorgar** licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de **JOSE ANTONIO BARRIENTOS PEDROZA** con DNI 41032409 y **ALICIA JESUS AGUIRRE ABURTO** con DNI 46131799, para el predio con código 10454.01, con un área bajo riego de **1.9408 ha** de acuerdo con las características técnicas siguientes:

**Características Técnicas de Otorgamiento del Uso de Agua**

Persona Natural o Jurídica		DNI o RUC	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio		Volumen máximo otorgado (m <sup>3</sup> /año)
				Código	Área Bajo Riego (ha)	
BARRIENTOS PEDROZA, JOSE ANTONIO		41032409	Superficial / Agrario	10454.01	1.9408	28,723.84
AGUIRRE ABURTO, ALICIA JESUS		46131799				

Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua		Ubicación Política	
Junta de Usuarios	Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A"	Bloque de Riego	Nº 05 Roma - Rinconada	Distrito	Nuevo Imperial
		Código del Bloque	PCAN-3408-B05		
Sub Sector Hidráulico	Nuevo Imperial	Fuente de Agua	Rio Cañete	Provincia	Cañete
Comisión de Usuarios	Canal Nuevo Imperial	Canal de Riego	L2 – Bruno	Departamento	Lima

**Desagregado mensual de volúmenes de agua**

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m <sup>3</sup> /año)
3,608.96	3,723.40	4,113.88	2,963.17	1,537.66	1,645.88	1,602.14	1,410.50	1,326.70	1,784.54	2,043.27	2,963.74	<b>28,723.84</b>

**ARTÍCULO 4°.-** Disponer, la inscripción de la extinción parcial y otorgamiento de la licencia de uso de agua parcial resuelta en este acto, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

**ARTÍCULO 5°.-** El volumen de uso de agua otorgado a los usuarios al que se refiere la presente resolución, se ejecutará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

**ARTÍCULO 6°.-** Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

**ARTÍCULO 7°.-** Notificar la presente Resolución Administrativa a José Antonio Barrientos Pedroza, a la Comisión de Usuarios Canal Nuevo Imperial del Sub Sector Hidráulico Nuevo Imperial, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A", remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza, y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**EDILBERTO ACOSTA AGUILAR**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MALA OMAS CAÑETE